

RESOLUCIÓN N° 036-DN-DINARDAP-2012

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que el numeral segundo del artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es derecho de todas las personas, en forma individual o colectiva, el libre acceso a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas;

Que de conformidad al numeral vigésimo quinto del artículo 66 de la misma Carta Magna reconoce y garantiza el derecho de las personas a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual se requiere una debida estructuración institucional, que privilegie los derechos de las personas y contribuya a brindar servicios de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato;

Que la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se expidió el 24 de marzo del 2010 y fue publicada en el Registro Oficial N° 162 del 31 de marzo del 2010, y reforma publicada en el Registro Oficial 843 de 3 de diciembre de 2012.

Que la señora antropóloga Ana María Larrea, Subsecretaria General de Democratización del Estado, en Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0024 de 28 de enero de 2011, concluye que, a fin de que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos pueda dar cumplimiento a la disposición transitoria tercera de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la SENPLADES emite informe favorable provisional a la matriz de competencia y modelo de gestión de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en adelante DINARDAP;

Que con Oficio N° MRL-FI-2011-0002185 del 9 de febrero de 2011, el señor abogado Juan Fernando Salazar, Viceministro del Servicio Público, indica que el Ministerio de Relaciones Laborales, analizó las competencias, facultades, productos, servicios, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos de la DINARDAP y que el proyecto cumple con los requisitos y componentes establecidos en la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en el Registro Oficial No. 251, del 17 de abril de 2006;

Que en el mismo documento mencionado en el considerando anterior, el señor abogado Juan Fernando Salazar, Viceministro del Servicio Público remite el "*Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DINARDAP, proyecto de resolución de incorporación de un puesto en la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior, y plantilla de creación de puestos*", para que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010, el señor Ministro de Finanzas, emita el dictamen presupuestario correspondiente;



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

Que con Oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0774 de 25 de marzo de 2011, el señor economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas, emite Dictamen Presupuestario Favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe las creaciones de puestos, priorizando los de Director y Subdirector Nacional de Registro de Datos Públicos y los puestos de conducción superior como Coordinadores y Directores que regirán a partir de marzo del presente año, si han sido nombrados y los restantes puestos se irán implementando progresivamente durante el ejercicio fiscal de ser el caso, en función de las necesidades y las asignaciones que se destinen para este propósito;

Que con Acuerdo Ministerial número 126 de 28 de febrero de 2011 el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designó al infrascrito doctor Willians Eduardo Saud Reich como Director Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Resolución N° 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, el señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos expide el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que en la Resolución N° 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, el señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos, expide la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos -DINARDAP. Incorporando los Procesos de los Registros Mercantiles como Procesos Desconcentrados;

Que en el Memorando N° DINARDAP-DTH-2012-931-M, de 27 de diciembre de 2012, la señora licenciada Johanna Tapia Rosales, Directora de Talento Humano, adjunta el Informe Técnico N° 170-DTH-2012, el mismo que tiene por objeto iniciar con el proceso de concurso de méritos y oposición para nombramiento de un puesto correspondiente al distributivo de remuneraciones unificadas de la Dirección de Tecnología y Desarrollo, pertenecientes a la estructura básica de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos aprobado por el Ministerio de Finanzas, y el Ministerio de Relaciones Laborales, cumpliendo con los procedimientos y parámetros en el Registro Oficial No. 702 del 14 de mayo de 2012, y que por medio del cual concluye y recomienda que contando con la disponibilidad presupuestaria, se considera la necesidad institucional de habilitar el puesto vacante que se encuentran dentro del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos aprobado; y,

Que con sumilla inserta el 27 de diciembre de 2012, en el Memorando nro.: DINARDAP-CDO-2012-1386, el señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos, autoriza a la Dirección Jurídica, se proceda a elaborar la respectiva resolución de habilitación de puesto.

En ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Sistema Nacional de Registro Datos Públicos,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1.- Habilitar un (01) puesto correspondiente al Distributivo de Remuneraciones Unificadas, de la Dirección de Tecnología y Desarrollo área perteneciente a la estructura básica de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad al siguiente detalle:

PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	DIRECCIÓN	RMU	GRADO
PROGRAMADOR 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO	1.212,00	11

Artículo 2.- Los puestos restantes se implementarán progresivamente en función de las necesidades y las asignaciones que se destinen para complementar los cargos aprobados y conforme al requerimiento institucional.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito D. M., a los 28 días del mes de diciembre de 2012.


Dr. Williams Saud Reich
**DIRECTOR NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

10/10/10

10

10